

RESEÑA INFORMATIVA

1. Actividad de la Sociedad

1. a) Contrato de Concesión – Proceso de renegociación contractual

Tal como se menciona en la Nota 1.2 a los estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2022, el acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entró en vigencia el 24 de julio del ejercicio 2018, de acuerdo con lo descripto en el punto 1.a.1) siguiente.

1. a. 1) Acuerdo Integral

Tal como se señala en dicha Nota, el acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte. Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 25 a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021.

Desde la entrada en vigencia del AIR, tal como se menciona en la Nota 1.3.1. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la DNV.

Durante el presente período, con fecha 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2021, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 4 de mayo de 2022, con el respectivo informe del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$76.169.758 correspondientes al año 2021 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos 2018, 2019 y 2020.

Véase nuestro informe de fecha
2 de agosto de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Presidente

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios – a pesar de los aumentos parciales que se mencionan en el punto siguiente - y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF, dada la excepcionalidad del año 2021, al igual que para el año 2020, como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la Pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2021 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas con invocación de la pandemia que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

1. a. 2) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.3.1, a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR:

Con fechas 7 de enero de 2022 y 26 de marzo de 2022, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 4 de marzo de 2022 y 4 de mayo de 2022, la Sociedad presentó ante la DNV sendas Notas, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Con fecha 16 de mayo de 2022, se registró una nueva variación CER mayor al 10% respecto de la última presentada. En atención a ello, la Sociedad realizó la presentación correspondiente ante la DNV

Véase nuestro informe de fecha
2 de agosto de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Presidente

a los efectos de comunicar dicho salto. Asimismo, se recuerda que el Concesionario tiene derecho a una actualización al 30 de junio de 2022, presentación sobre la cual la Sociedad se encuentra trabajando.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en el punto 1.a.1. de esta Reseña, en relación a la presentación del PEF 2021, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

No obstante lo mencionado precedentemente, cabe mencionar que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y congestión, concentrando las franjas horarios en hora pico y no pico.

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la “Resolución 213”), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir del 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento tarifario desde el año 2019 y la Sociedad lo consideró como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el incremento en los cuadros tarifarios ha sido significativamente inferior a la inflación registrada desde el período 2019 en adelante.

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad realizó una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

En resumen, la Sociedad no ha podido aplicar los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y que, en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente período, al igual que durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral. En definitiva, durante los años 2019, 2020, 2021, y en lo que va del actual período, los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el período.

Véase nuestro informe de fecha
2 de agosto de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Presidente

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019 y 2020, así como el correspondiente al primer semestre del 2021.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el segundo semestre de 2021, con fecha 6 de mayo de 2022, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación aún no ha sido pagada.

La falta de pago de compensaciones acumuladas hasta el segundo semestre de 2021 representa un déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR del 86,3% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

Asimismo, la Sociedad se encuentra trabajando en la solicitud de compensación correspondiente al primer semestre de 2022, el cual será presentado a la brevedad.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

1. b) Operaciones de la Sociedad

Durante el primer semestre del año en curso se evidencia una recuperación total del tránsito, logrando superar los niveles registrados durante el mismo período del 2021 y 2019 en un 19,4% y un 11,6%, respectivamente.

Cabe mencionar, que hacia fines del año 2020 y durante el año 2021, la flexibilización de las restricciones a la movilidad y la apertura de ciertas actividades económicas generó la paulatina recuperación del tránsito circulante en la Concesión.

El total de vehículos físicos que abonaron peaje durante el presente ejercicio ascendió a 62,6 millones, de los cuales el 87,9% fueron vehículos livianos (categoría 2). Asimismo, la participación del tránsito pagante por las estaciones Pilar y Campana, medido en vehículos físicos, acumuló un 53,3% del tránsito total. Por otra parte, el uso del peaje dinámico aumentó un 1,3% respecto del mismo período del ejercicio anterior, alcanzando en promedio el 69,8% de la recaudación total por peaje.

La recaudación por ingresos de peaje en moneda homogénea registró un aumento de un 3,1%, respecto del mismo período del año anterior.

Véase nuestro informe de fecha
2 de agosto de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Presidente

Los costos de operación en moneda homogénea durante el presente período disminuyeron en un 1% respecto del mismo período del año anterior, evidenciando la eficiencia operativa y el control de costos y minimizando los efectos generados por el proceso de aumento de precios de los bienes y servicios.

2. Estructura patrimonial comparativa (con los mismos períodos de ejercicios anteriores)

(En miles de pesos)

	30.06.22	30.06.21	30.06.20	30.06.19	30.06.18
Activo no corriente	26.973.234	29.092.313	21.949.315	46.082.030	15.769.797
Activo corriente	9.446.992	11.427.513	15.257.890	16.729.780	5.644.994
Total	36.420.226	40.519.826	37.207.205	62.811.810	21.414.791
Patrimonio	18.710.394	19.328.575	17.736.246	33.342.229	12.147.698
Pasivo no corriente	11.205.313	11.876.194	6.504.334	15.904.897	5.705.666
Pasivo corriente	6.504.519	9.315.057	12.966.625	13.564.684	3.561.427
Total del pasivo	17.709.832	21.191.251	19.470.959	29.469.581	9.267.093
Total	36.420.226	40.519.826	37.207.205	62.811.810	21.414.791

3. Estructura de resultados comparativa (con los mismos períodos de ejercicios anteriores)

(En miles de pesos)

	30.06.22	30.06.21	30.06.20	30.06.19	30.06.18
Ganancia (pérdida) operativa	211.108	2.803.099	(3.240.424)	(3.621.972)	139.526
Otros ingresos y gastos financieros	(81.240)	98.169	882.943	(55.428)	126.135
Ganancia (pérdida) del período antes de impuesto	129.868	2.901.268	(2.357.481)	(3.677.400)	265.661
Impuesto a las ganancias - Beneficio (cargo)	19.040	(3.370.333)	406.382	954.528	(32.760)
Ganancia (pérdida) neta del período	148.908	(469.065)	(1.951.099)	(2.722.872)	232.901

4. Apertura de cierta información contable (En miles de pesos)

4.1. Estado del resultado integral

	30.06.22	30.06.21	30.06.20	30.06.19	30.06.18
Ingresos por operación y mantenimiento	4.780.493	4.866.815	4.613.111	6.071.272	-
Ingresos por peaje	-	-	-	-	8.800.221
Ingresos por intereses - Derecho de cobro	2.818.604	2.828.452	4.336.210	4.855.201	-
Otros ingresos de la concesión	838.958	990.787	1.023.097	1.321.138	-
Costos de explotación	(4.502.454)	(4.565.230)	(4.409.102)	(5.452.290)	(7.843.163)
Diferencias de cambio - Derecho de cobro	(2.829.168)	(2.386.476)	237.104	(4.122.355)	-
(Desvalorización) revalorización del Derecho de cobro	(912.696)	1.046.699	(9.084.370)	(6.297.659)	-
Gastos de administración y comercialización	-	-	-	-	(842.260)
Otros ingresos y (egresos) netos	17.371	22.052	43.526	2.721	24.728
Ganancia (pérdida) operativa	211.108	2.803.099	(3.240.424)	(3.621.972)	139.526
Otros ingresos financieros	3.386.856	3.006.593	2.851.842	3.884.262	891.392
Otros gastos financieros	(3.468.096)	(2.908.424)	(1.968.899)	(3.939.690)	(765.257)
Ganancia (pérdida) del período antes del impuesto a las ganancias	129.868	2.901.268	(2.357.481)	(3.677.400)	265.661
Beneficio (cargo) por Impuesto a las ganancias	19.040	(3.370.333)	406.382	954.528	(32.760)
Ganancia (pérdida) neta del período	148.908	(469.065)	(1.951.099)	(2.722.872)	232.901

Véase nuestro informe de fecha
2 de agosto de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Presidente

4.2. Evolución de ciertos rubros del estado de situación financiera y otros datos financieros	Total al		Variación
	30.06.22	30.06.21	%
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	25.234.615	27.240.421	(7%)
Propiedad, planta y equipo	1.704.971	1.818.622	(6%)
Activos totales	36.420.226	40.519.826	(10%)
Patrimonio	18.710.394	19.328.575	(3%)
EBITDA (1)	1.606.128	1.579.315	2%

- (1) Ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicios percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente período, el valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo, otros ingresos que no generaron flujo de fondos y los resultados generados por el activo financiero derecho de cobro, excepto los cobros imputables a dicho activo (Ver Nota 5.1 a los estados financieros intermedios condensados).

4.3. Estructura del flujo de efectivo comparativa (con los mismos períodos de ejercicios anteriores)

	30.06.22	30.06.21	30.06.20	30.06.19	30.06.18
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones	1.571.913	1.614.930	(940.737)	4.707.612	1.583.892
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión	(75.717)	(70.394)	(336.331)	1.089.005	(164.427)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(526.476)	-	(804.759)	(2.796.755)	(1.338.384)
Fondos (utilizados en) generados por el efectivo y sus equivalentes	(960.662)	(908.950)	877.431	(174.023)	50.261
Aumento (Disminución) neto del efectivo y sus equivalentes	9.058	635.586	(1.204.396)	2.825.839	131.342

5. Datos estadísticos

5.1. Ingresos operativos de la Concesión (1)

Mes / Año	2.022	2.021	2.020	2.019	2.018
Enero	644.780.188	885.176.249	1.432.385.256	1.756.684.909	1.151.876.055
Febrero	798.691.021	848.385.072	1.365.973.247	2.132.896.922	1.170.447.152
Marzo	997.669.684	934.746.407	707.818.643	2.046.579.069	1.327.576.844
Abril	933.020.834	818.150.866	94.532.860	2.334.626.625	1.294.440.648
Mayo	905.609.053	690.766.376	231.629.726	2.036.920.452	1.227.647.649
Junio	819.602.944	767.920.724	563.694.729	1.199.272.058	1.148.455.003

5.2. Evolución del tránsito - Vehículos equivalentes pagantes diarios

Mes / Año	2.022	2.021	2.020	2.019	2.018
Enero	328.915	315.711	363.025	341.526	372.261
Febrero	397.243	347.346	373.980	365.909	372.185
Marzo	415.183	364.407	219.802	371.161	393.302
Abril	421.980	325.988	-	363.580	381.423
Mayo	410.105	275.637	62.635	370.589	384.334
Junio	414.208	328.639	188.278	359.164	374.254

- (1) La información aquí suministrada incluye los cobros imputables al activo financiero según lo detallado en la Nota 5.1 a los presentes estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
2 de agosto de 2022
KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2022
Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Presidente

6. Índices comparativos (con los mismos períodos de ejercicios anteriores)

	30.06.22	30.06.21	30.06.20	30.06.19	30.06.18
Liquidez (AC/PC)	1,45	1,23	1,18	1,23	1,59
Solvencia (PN/Pasivo)	1,06	0,91	0,91	1,13	1,31
Inmovilización del capital (ANC/Total de activo)	0,74	0,72	0,59	0,73	0,74
Rentabilidad en % (Rdo. período/PN promedio)	0,80	(2,40)	(10,43)	(7,85)	1,94

7. Características de los bienes asegurados

Los bienes asegurados, el monto de los seguros y los riesgos que cubren se indican a continuación:

Bienes asegurados	Montos de los seguros	Valores contables	Riesgos cubiertos
	\$	\$	
Cumplimiento del Contrato de Concesión	US\$ 17.500.000	-	Responsabilidad civil emergente del Contrato de Concesión (Responsabilidad Civil comprensiva)
Bienes de la Concesión	1.036.615.993	1.036.615.993	Incendio, daños materiales, pérdidas de beneficios, robo/hurto total o parcial
Vehículos livianos y pesados	268.806.000	153.693.872	Responsabilidad civil, daños totales, incendio, robo/hurto total o parcial
Equipos de mantenimiento (no incluye Equipos de Computación)	37.471.005	119.462.774	Responsabilidad civil, incendio total, robo y destrucción total

8. Perspectivas para el próximo trimestre del ejercicio en curso

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral de Renegociación, la Sociedad inició una nueva etapa con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un ambicioso plan de obras, continuando de ese modo con la adecuada prestación de servicios a los usuarios de la concesión.

Sin embargo, los incumplimientos contractuales registrados desde diciembre de 2018, en particular las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas desde abril de 2019 han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de la Sociedad. Estas circunstancias hacen imprescindible que el Gobierno haga lugar a los numerosos y reiterados pedidos formulados por la Sociedad y permita restablecer el equilibrio de la ecuación económica del Contrato de Concesión.

Al respecto, cabe recordar que la Sociedad ha solicitado al Gobierno que dé cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia tarifaria, incluyendo la aplicación de los remedios contractuales destinados garantizar el equilibrio contractual afectado por medidas públicas de carácter económico. Sin embargo, no es posible conocer ni precisar a partir de qué momento se reencauzará la política tarifaria vigente y la oportunidad en la que se harán efectivos los remedios contractuales expresamente previstos para compensar el déficit de ingresos ocasionado a la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
2 de agosto de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Presidente

El escenario descrito no se vio modificado por los ajustes tarifarios parciales aprobados por las Resoluciones N°944/2021 y N°213/2022, con aplicación a partir del 1 de julio de 2021 y 17 de febrero de 2022 respectivamente, los cuales se apartan notoriamente de los incrementos que hubiesen correspondido aplicar en función del régimen tarifario previsto en el Acuerdo Integral.

En resumen, la Sociedad se ve afectada por el prolongado congelamiento tarifario impuesto por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 y por los reiterados incumplimientos del Acuerdo Integral, que se mantienen aún luego de los ajustes tarifarios parciales dispuestos, situación que se ve fuertemente agravada dentro de un contexto de alta inflación y con un crecimiento ininterrumpido de los costos.

Las circunstancias descritas impactan de un modo negativo en la situación económica - financiera de la Sociedad a pesar de la permanente búsqueda y aplicación de las medidas mitigantes posibles para preservar el valor de los activos y la operación en general. Los esfuerzos para el próximo trimestre del ejercicio en curso continuarán centrándose especialmente en la obtención de un nuevo incremento en la tarifa de peaje con el objetivo de recomponer la ecuación económica contractual y paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Véase nuestro informe de fecha
2 de agosto de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 2 de agosto de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Presidente